



8 de enero de 2026

(26-0177)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>PANAMÁ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Ministerio de Comercio e Industrias Dirección General de Normas y Tecnología Industrial
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Leche y productos lácteos procesados (Código(s) de la ICS: 67.100.10)
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: ☒ Todos los interlocutores comerciales ☐ Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: Reglamento Técnico TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS. PRODUCTOS LÁCTEOS. LECHE CONDENSADA. ESPECIFICACIONES;. Idioma(s): español. Número de páginas: 8 https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/PAN/26_00036_00_s.pdf
6.	Descripción del contenido: El objeto de los Reglamentos Técnicos establecen lo siguiente: • Reglamento Técnico TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS. PRODUCTOS LÁCTEOS. LECHE CONDENSADA. ESPECIFICACIONES; (8 página(s), en español) Este Reglamento Técnico define las características que debe reunir la leche condensada sometida a un tratamiento térmico adecuado que asegura su conservación en envases herméticos, que se ajustan a las definiciones de la Sección 4 de este reglamento técnico.
7.	Objetivo y razón de ser: ☒ inocuidad de los alimentos, ☐ sanidad animal, ☐ preservación de los vegetales, ☒ protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, ☐ protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: ☒ de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo): Norma del Codex para algunas hortalizas en conserva. (Codex Stan 297-2009). ☐ de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos):

☐ de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>): ☐ Ninguna ¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? ☒ Sí ☐ No En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:
9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: • FAO y OMS. 1995. <i>Norma general para los aditivos alimentarios</i>. Norma del Codex Alimentarius, n.º CXS 192-1995. Comisión del Codex Alimentarius. Roma. • FAO y OMS. 1995. <i>Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos</i>. Norma del Codex Alimentarius, n.º CXS 193-1995. Comisión del Codex Alimentarius. Roma. • FAO y OMS. 1969. <i>Principios generales de higiene de los alimentos</i>. Código de prácticas del Codex Alimentarius, n.º CXC 1-1969. Comisión del Codex Alimentarius. Roma. • FAO y OMS. 2004. <i>Código de prácticas de higiene para la leche y los productos lácteos</i>. Código de prácticas del Codex Alimentarius, n.º CXC 57-2004. Comisión del Codex Alimentarius. Roma. • FAO y OMS. 1997. <i>Principios y directrices para el establecimiento y la aplicación de criterios microbiológicos relativos a los alimentos</i>. Directrices del Codex Alimentarius, n.º CXG 21-1997. Comisión del Codex Alimentarius. Roma. • FAO y OMS. 1985. <i>Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados</i>. Norma del Codex Alimentarius, n.º CXS 1-1985. Comisión del Codex Alimentarius. Roma. • FAO y OMS. 1999. <i>Norma general para el uso de términos lecheros</i>. Norma del Codex Alimentarius, n.º CXS 206-1999. Comisión del Codex Alimentarius. Roma. • FAO y OMS. 2021. <i>Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor</i>. Norma del Codex Alimentarius, n.º CXS 346-2021. Comisión del Codex Alimentarius. Roma. • FAO y OMS. 1999. <i>Métodos de análisis y de muestreo recomendados</i>. Norma del Codex Alimentarius, n.º CXS 234-1999. Comisión del Codex Alimentarius. Roma. • FAO y OMS. 1978. <i>Norma General para el Queso</i>. Norma del Codex Alimentarius n.º CXS 283 - 1978. Comisión del Codex Alimentarius. Roma.
10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Por determinar. Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por determinar.
11. Fecha propuesta de entrada en vigor: ☐ Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Por determinar. ☐ Medida de facilitación del comercio
12. Fecha límite para la presentación de observaciones: ☒ Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 9 de marzo de 2026 Por determinar. Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☐ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

13. Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección General de Normas y Tecnología Industrial

Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Plaza Edison, 3er Piso.

Panamá, Panamá

Tel: +(507) 560 0756, Ext. 0756 / +(507) 560 0760, Ext. 0760 / +(507) 560 4401, Ext.4401

Correo electrónico: dgnti@mici.gob.pa / jgallardo@mici.gob.pa / hmontes@mici.gob.pa

Página Web: <https://mici.gob.pa/dgnti-consulta-publica/>